

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de Ley:

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA FINANCIERA ESTUDIANIL Y JUVENIL. CONDONACIÓN DE DEUDAS Y PROGRAMA DE DESENDEUDAMIENTO INTEGRAL PARA ESTUDIANTES SECUNDARIOS, TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS

Artículo 1°.- Declárase la emergencia crediticia y financiera para la población estudiantil y las juventudes en todo el país por el término de dos años desde la promulgación de esta ley, prorrogables por dos años más.

Artículo 2°.- La presente ley protege a estudiantes regulares residentes en la Argentina con deudas tomadas desde el 1 de enero de 2024 en bancos, billeteras virtuales o plataformas fintech (préstamos, tarjetas, descubiertos o microcréditos), a saber: estudiantes de 13 a 17 años que cursen la escuela secundaria y estudiantes de 18 a 30 años de nivel terciario, universitario o secundario de adultos, cuyos ingresos mensuales no alcancen el valor de la canasta básica total (denominada de pobreza) del INDEC.

Artículo 3°.- Quedan comprendidas las deudas de consumo asumidas para subsistir o estudiar por motivos como: pérdida o congelamiento de becas (Progresar, Manuel Belgrano, entre otras); gastos de transporte por falta del Boleto Educativo Gratuito; compra de apuntes, tecnología, conectividad, alquileres o comida; deudas previas al primer empleo formal; o pasivos generados por ludopatía digital, apuestas en línea o estafas virtuales. Quedan excluidas las deudas por cuotas alimentarias, multas penales, impuestos e hipotecas sobre vivienda única.

Artículo 4°.- Mientras dure la emergencia, quedan suspendidos los juicios ejecutivos, embargos sobre sueldos o asignaciones y cualquier cobro judicial o extrajudicial contra los beneficiarios. Asimismo, se ordena suspender o retirar la inscripción de los estudiantes endeudados en la Central de Deudores del Banco Central y en informes comerciales privados como Veraz o Nosis.

Artículo 5°.- Prohíbese la aplicación de débitos automáticos, retenciones o barridos de cuenta sobre sumas provenientes de becas, subsidios de transporte, envíos de manutención familiar o cuentas sueldo de los estudiantes alcanzados.

Artículo 6°.- Condónase el 100% del capital e intereses de la deuda total hasta un monto máximo equivalente a 3 Canastas Básicas Totales (CBT) del INDEC.

Artículo 7°.- Para quienes tengan una deuda superior, se establece un plan de pagos con:

- Quita automática del 50% del capital adeudado.
- Financiamiento en cuotas fijas al 0% de interés
- En ningún caso la cuota mensual podrá superar el 10% de los ingresos netos del estudiante o su grupo familiar.

Artículo 8°.- Se prohíbe a billeteras virtuales y fintechs ofrecer microcréditos o giros en descubierto a menores de 18 años sin autorización formal de sus representantes legales.

Las tasas de interés aplicables a créditos juveniles tendrán como límite el aumento del salario registrado del INDEC, anulando cualquier costo financiero desmedido.

Artículo 9°. Créase la Comisión Independiente de Auditoría del Desendeudamiento Estudiantil, integrada por estudiantes secundarios, terciarios y universitarios, familias endeudadas, sindicatos docentes y no docentes, e investigadores de universidades públicas y representantes estudiantiles. Esta comisión auditará la aplicación de las condonaciones, supervisará los algoritmos crediticios de las fintechs y recibirá denuncias por cobros indebidos.

Artículo 10°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan Carlos Giordano

Romina Del Plá

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Ley tiene como propósito fundamental declarar la emergencia crediticia y financiera de la población estudiantil y las juventudes en la República Argentina, garantizando un programa integral de condonación y desendeudamiento.

Las juventudes constituyen el sector más vulnerado del sistema financiero nacional, registrando tasas de morosidad que oscilan entre el 33,4% y el 40%, las más elevadas de toda la población. Esta fragilidad responde al desempleo juvenil —que alcanza el 16,8% en mujeres y el 16,2% en varones— y a la precariedad laboral. Lo que terminó sucediendo producto de la motosierra de Milei es que 9 de cada 10 jóvenes morosos asumieron su primera obligación crediticia antes de acceder a su primer empleo formal registrado. Además, ante la falta de ingresos estables, el endeudamiento se atomiza: en jóvenes con diez o más acreedores, la tasa de incumplimiento se dispara al 57,6%.

Frente a la reducción o pérdida de becas educativas públicas —como las Becas Progresar o Manuel Belgrano—, el aumento desmedido del transporte por la falta de un Boleto Educativo Gratuito universal y los costos desbocados de alquileres, conectividad y materiales de estudio, el endeudamiento se convirtió en un mecanismo desesperado de subsistencia. Las y los jóvenes que se endeudan lo hacen para poder pagar sus gastos básicos.

En apenas dos años, la penetración de billeteras digitales en adolescentes saltó del 51% al 89%. Esta bancarización precoz y sin controles habilitó la oferta irresponsable de microcréditos por parte de empresas fintech con Costos Financieros Totales (CFT) usureros de hasta el 1375% anual, impulsando la morosidad digital a un récord histórico del 30,1%. Este escenario es catalizado por la epidemia de apuestas online: el 24% de los adolescentes de entre 12 y 17 años afirma haber apostado dinero real y el 60% se encuentra expuesto a la problemática. Financiados con giros en descubierto o créditos a un clic, miles de adolescentes caen en deudas millonarias y redes de usura informal. Este fenómeno genera estragos en la salud mental de los estudiantes, desencadenando cuadros graves de ansiedad, depresión y extorsiones que comprometen su continuidad pedagógica y su desarrollo vital.

Es brutal que el gobierno ultraderechista de Javier Milei considere esta tragedia como un "diferendo entre privados". Mientras ellos pagan la usurera y fraudulenta deuda externa al pie de la letra y ajustan cada vez más a la población juvenil, los jóvenes pagan el ajuste con más y más deudas.

Este proyecto se inscribe en nuestro proyecto general, presentado desde el Frente de Izquierda Unidad bajo el expediente 3445-D-2026, en el que sostenemos tajantemente que no alcanza únicamente con un programa de refinanciamiento de deudas.

Para evitar que vuelva a pasar lo mismo y con la meta de poner la economía nacional al servicio de las necesidades de la gente, esta iniciativa forma parte de un programa de fondo: estatizar todo el sistema financiero bajo un banco público único, administrado directamente por sus trabajadores, como parte de un plan soberano para salir de la crisis.

De este modo, los recursos del país dejarían de financiar la fuga de capitales —de la que los grandes bancos son cómplices, como se vio en las crisis de 2001, 2009-2011 y 2018-2019— y se utilizarían para ofrecer créditos accesibles a las familias, garantizando el acceso a la vivienda y el impulso a los pequeños comercios.

A su vez, entendemos que es imposible resolver el endeudamiento de los hogares sin tomar medidas de fondo: no pagar la deuda externa fraudulenta y romper con el FMI. Los planes de ajuste que exige el capital financiero internacional no solo recortan la soberanía del país, sino que son la causa directa del encarecimiento del costo de vida.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Juan Carlos Giordano

Romina Del Plá